

**De:** Solicitud Ley 20285

**Enviado el:** viernes, 22 de noviembre de 2013 16:50

**Para:** 'juan.castro47@inacapmail.com'

**Asunto:** Solicitudes AE007W-0005075 y AE007W-0005076

Sr. Juan Manuel Castro Moreno:

Comunicamos a usted para sus requerimientos de información en los que indica *"Estimados, Junto con saludar, agradeceré que me facilitarán la información de como un Agente de Carga (Freight Forwarder) puede establecer relaciones comerciales con Agencias de Aduana, tengo entendido que se debe solicitar una resolución, no sé, si es por parte de la Agencia de Aduana o de parte del Agente de Carga, solicito el Número de dicha Resolución y como llegar a conseguirla para implementarla en alguna Unidad de Negocio, de ante mano muchas gracias y atento a sus comentarios, Saludos cordiales, Juan Manuel Castro Moreno"*, informamos a usted, que los requerimientos realizados, **no corresponden** a solicitudes de acceso a la información pública derivada de la Ley 20.285, debido a que no consulta por documentos emitidos por nuestro Servicio, ni los antecedentes de su formulación, **sino que a consultas simples** que puede realizar también por medio de nuestra página Web en el link OIRS (Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias).

En este caso, debe ingresar a [www.aduana.cl](http://www.aduana.cl) > Contacto > Formulario de Contacto, y al igual que para el otro sistema, debe registrarse y realizar la consulta señalada. Sin embargo **ya derivamos de manera interna su solicitud** a la OIRS de la Dirección Nacional de Aduanas, donde se ocuparán particularmente de su requerimiento.

Esperamos que la información entregada, sea de su utilidad.

Atentamente,

**Servicio Nacional de Aduanas**

[www.aduana.gob.cl](http://www.aduana.gob.cl)



No imprimas si no es necesario  
Cuidemos nuestro planeta